

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: RIO CUARTO, 9 de diciembre de 2020

Dependencia: 279 - AGENCIA-SEDE RIO CUARTO

Certificado de exclusión No.: 279/2020/26316/1

Contribuyente: COTAGRO COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA

C.U.I.T.: 30527151453

Domicilio Fiscal: 9 DE JULIO 918

C.P.: 5809

Localidad: GENERAL CABRERA

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/01/21 hasta el día 30/06/21.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

F-1025 Rev.00

C.U.I.T.:

30-52715145-3

Número de trámite: CBA-2280977-D6L4D2

Fecha de solicitud: 18/01/2021

Denominación: COTAGRO COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA

Motivo: PRODUCTORES E INTERMEDIARIOS DE SEGURO

Alícuota vigente:

Vigencia 2021	0.00%
	ENTIDADES DE SEGUROS

Observaciones:

Alícuota que deben aplicar las entidades de seguro nominadas como agentes de retención, en virtud a los datos declarados por el contribuyente. La misma estará vigente para el período fiscal en curso mientras no se modifique su situación frente al impuesto.

F-1024 Rev.00

C.U.I.T.: 30-52715145-3

Fecha de consulta: 01/02/2021

Denominación: COTAGRO COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA

Alícuotas vigentes:

Vigencia
Febrero 2021

0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PERCEPCIÓN	RETENCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	TARJETA DE CRÉDITO ADM. DE SIST. DE PAGO	ENTIDADES DE SEGUROS

Observaciones:

Alícuota que deben aplicar las entidades de seguro nominadas como agentes de retención, en virtud a los datos declarados por el contribuyente. La misma estará vigente para el período fiscal en curso mientras no se modifique su situación frente al impuesto.